

Acuerdo de Adjudicación

EXPEDIENTE Nº DD08/2020 PARA LA SUBSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE EJECUTE LA FUNDACIÓN INCYDE.

Actuación susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil y Programa Operativo de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales

En relación con el procedimiento de contratación para la suscripción de una póliza de seguros de accidentes para los participantes de los programas y las acciones formativas que ejecute la Fundación INCYDE (pudiendo estar cofinanciado por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y Programa Operativo de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales en el marco de FSE 2014-2020), la dirección General aprobó el inicio del citado procedimiento con fecha 2 de diciembre de 2020.

Una vez examinada la documentación aportada por las empresas presentadas al procedimiento de licitación para la contratación de dichos servicios y que cuya documentación queda archivada en el correspondiente expediente de contratación. Se ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

1. La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con la contratación de una empresa externa que preste los servicios anteriormente descritos, ha decidido adjudicar la contratación de los mismos a la empresa AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURO que, ha sido calificada finalmente como la oferta económicamente más ventajosa, por una oferta de 3 € por alumno.
2. El importe de la adjudicación asciende a la cantidad máxima de TREINTA Y TRES MIL DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (33.016,50 €), servicio exento de IVA. La duración del contrato será de 24 meses desde la fecha de firma efectiva El contrato podrá ser prorrogado por 12 meses, contados a partir de la finalización del contrato inicial o bien, si el saldo del contrato se consumiera antes de esa fecha, la relación contractual quedaría finalizada.
3. En relación al resto de ofertas presentadas, se concluye:
 1. Oferta LAMANA KAPITAL S.L., procede a retirar su oferta.
 2. Oferta MEDIADORES ASOCIADOS ASTURIANOS S.L no aporta Anexo II y, presentando en su lugar un modelo de póliza, se procede a la exclusión de la misma al no presentar la oferta económica conforme al modelo establecido en el documento de condiciones que rige el procedimiento (anexo II).

A partir de este momento, se notificará el presente acuerdo en el perfil del contratante y se procederá a la formalización del mismo.



De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas para que se proceda a dar cumplimiento a lo que se describe respecto del acuerdo adoptado.

En Madrid,

Javier Collado Cortés
Director General